

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2015-00834** informando que se dio respuesta al oficio, y con solicitudes de los ejecutantes. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**Bogotá D.C., 08 de febrero de 2021**

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que el Banco Caja Social procedió dar cumplimiento a la orden de embargo dispuesta en auto anterior.

Por lo anterior, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales encontrando que para el presente proceso se encuentran constituidos los depósitos **No. 400100007270757** y **No. 400100007639426**, cada uno por la suma de \$2.992.297,73, suma esta por la cual se aprobó la liquidación del crédito conforme el auto de fecha 16 de diciembre de 2016, por estado del 19 de diciembre de 2016 (Fl. 421), sin que se encuentren sumas o conceptos pendientes por liquidar.

Así las cosas, encuentra el despacho procedente la **ENTREGA DEL DEPÓSITO JUDICIAL No. 400100007270757** a la parte ejecutante a través de su apoderada, **Dra. MARIA ALEJANDRA CIFUENTES VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.244.637 de Bogotá y T.P. 294.799, quien cuenta con la facultad de recibir conforme poder que obra a folio 493 del expediente.

Adicional a esto, encuentra el despacho, otro título constituido en cabeza de la ejecutante **No. 400100007639426**, motivo por el cual se **ORDENARÁ** devolver esas sumas de dinero a la entidad ejecutada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación se encuentra cubierta, se declara **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes y en caso de existir remanentes procédase de conformidad.

Efectuado lo anterior, **ARCHIVASE** el expediente,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

apc

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. 09 de febrero de 2021. Por Estado  
No. 012 de la fecha, fue notificado el auto  
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA  
Secretaria.

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 24 de enero de 2021.- en la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-517** informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito mediante el cual renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

  
NATALIA PÉREZ PUYANA  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial remitido a este despacho por correo electrónico el día 22 de enero de 2021, presentó renuncia del poder conferido para actuar dentro del presente proceso, este Juzgado por considerarlo ajustado al artículo 76 del CGP, **ACEPTA** dicha renuncia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

NG

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.  
Secretaría

Bogotá D.C 9 de febrero de 2021. Por Estado  
No. 012 de la fecha, fue notificado el auto  
anterior.



---

NATALIA PEREZ PUYANA  
SECRETARIA